



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y CUATRO.

Don Gonzalo Marañón y Don Santos de quince ferz su
 residory perpetuos actualy deuta villa y diputado Comisario para
 el excozonim. y mudazion de la villa de ^{cas} Comisario para
 deuto dezemos, Constante. Teniendo de la mudazion de otras de
 das, mudazion personal de conozim. y media excozonim. y no dexables
 la diligencia separadas como puden conuenir a elpp. En otras puen
 ziones, vnanza desta quando quod no nosen aude Comisario Salamos
 y aun an. Teniendo el grave inonm. de garado Santo Domingo
 Teniendo omision de las personas o lugares a tenerlos y mudacion de
 Com. deellan. Segun el. de la mudacion in. de. Teniendo ocupados
 y mudacion de particular. Teniendo otras personas y de personas de
 dexos, Comisario Comozim. Teniendo lta diligencia principal
 me. alas Judicaz por las Comisario Legales para. En algun de
 amor, inuicible, Teniendo y no obstante. Estamos promiss
 y siempre de nos. Operando otros deudos para
 pedir no Comisario, y mudacion y omision, esta aqui, y la
 y deudo Comisario para deudo. Teniendo de. de quier
 de uno lugar, y mudacion, y deudo y no conuenza, Comisario
 quales productos. En. Comisario para Comisario
 anudo, En la forma de deudo para el deudo y mudacion.

